ADENDA N° 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-006-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EXPERIENCIAS TECNOLÓGICAS E INMERSIVAS, DESTINADOS A FORTALECER Y COMPLEMENTAR LOS EVENTOS Y EXPERIENCIAS INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN RUTA N.

PRESUPUESTO: El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES M/L ($1.200.000.000),** IVA incluido e impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos, gravámenes y tributos derivados de la ejecución del contrato.

La Corporación Ruta N, en uso de sus facultades y una vez revisada las observaciones extemporáneas realizadas por los interesados y en aras de garantizar la prosperidad del proceso, procede a realizar Adenda

CONSIDERANDO:

En cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación de Ruta N, se realizó convocatoria pública de ofertas con elaboración de los términos de referencia y su publicación en la plataforma del SECOP II, el 14 de abril de 2026.

Hasta el 17 de abril de 2026 hasta las 5:00 p.m. los interesados **OQ2 OCUDOS SAS** y **GRUPO LICITACIONESG,** presentaron observaciones mediante la plataforma SECOP II, estando dentro del tiempo otorgado en el cronograma.

El 20 de abril de 2026, mediante la plataforma SECOP II se dio respuesta a observaciones presentadas a los Términos de Referencia, por lo cual, la entidad resolvió modificar algunos aspectos de este.

Para el efecto, el 21 de abril de 2026, mediante Adenda No. 1 publicada en la plataforma SECOP II, se modificaron los Términos de Referencia en lo pertinente.

El 23 de abril de 2026, mediante la plataforma SECOP II se dio respuesta a observaciones extemporáneas presentadas a los Términos de Referencia, por considerarlas pertinentes y garantizando la prosperidad del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el numeral **4.2.2. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO (HABILITANTE),** de acuerdo con lo que se indica a continuación:

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO 9 - CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, mediante el cual se compromete a cumplir, con la puesta a disposición de la entidad del personal requerido para la ejecución del contrato.

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Para efectos de la verificación de acreditación del requisito equipo de trabajo mínimo requerido, el oferente deberá aportar el **FORMATO 10 - FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (HABILITANTE),** y además anexar los respectivos soportes de la información consignada en éste, y las indicadas en el numeral respectivo de los Términos de Referencia. La información que no esté diligenciada en el formato correspondientes no será tenida en cuenta y por lo tanto no podrá ser evaluada.

El personal propuesto deberá cumplir, como mínimo, con todas las condiciones que a continuación se especifican, so pena de incurrir en el no cumplimiento de los requisitos habilitantes:

CARGO	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Ingeniero de Sistemas	Persona	1	100%
Ingeniero Electrónico	Persona	1	100%
Diseñador	Persona	1	50%
Animador y Remodelador (2D y/o 3D)	Persona	1	50%
Diseñador con énfasis en Inteligencia Artificial	Persona	1	50%

Para no quedar incurso en incompatibilidad, el proponente adjudicatario deberá tener en cuenta que el equipo de trabajo, una vez se firme el contrato y antes de la suscripción del acta de inicio, no podrá estar comprometido de forma simultánea con otro proceso adjudicado o suscrito con la Entidad.

Detalle en relación con la formación y experiencia:

ROL	FORMACIÓN PROFESIONAL	FORMACIÓN PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN
INGENIERO DE SISTEMAS	Profesional en Ingeniería de Sistemas y/o afines.	Certificar mínimo tres (3) años de experiencia laboral en funciones o actividades o cargo relacionados con la coordinación o dirección o planeación o producción o ejecución de realización de actividades interactivas y/o ferias y/o activaciones de marca interactivas y/o eventos de ciudad y/o en el sector público y privado	Este perfil define al Ingeniero de Sistemas de Experiencias Interactivas, un híbrido entre arquitecto técnico, estratega digital y gestor de proyectos que transforma conceptos abstractos en realidades sensoriales. Su rol no es solo programar, sino diseñar el ecosistema digital de una actividad interactiva. Esta persona tendrá capacidades para la conceptualización sensorial, estrategia digital y sensorial y gestión de proyectos tecnológicos.
INGENIERO ELECTRÓNICO	Profesional en Ingeniería	Experiencia mínima de tres (3) años en desarrollo de	Este perfil define la integración del software, el hardware

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

	Electrónica y/o afines	software e implementación de hardware actividades interactivas y/o ferias y/o activaciones de marca interactivas y/o eventos de ciudad y/o en el sector público y privado.	creativo y la integración física. Este perfil es el puente entre el mundo tangible (sensores, actuadores, señales) y el mundo digital (procesamiento y visualización). Es quien hace que el entorno sienta y responda. Esta persona tiene capacidades para conceptualización de la capa de sensado e interacción con las experiencias digitales y Gestión del Proyecto y Montaje Técnico.
DISEÑADOR	Profesional o Tecnólogo o Técnico en Diseño Gráfico o áreas afines.	Experiencia mínima de tres (3) años en desarrollo de prototipado de aplicaciones interactivas y su implementación en ferias y/o activaciones de marca interactivas y/o eventos de ciudad y/o en el sector público y privado.	Este perfil de diseñador gráfico enfocado en interactividad debe comunicar una mezcla equilibrada entre estética visual y funcionalidad técnica. Esta persona debe tener la capacidad de realizar interfaces digitales y diseño de interacción. Esta persona debe tener la Capacidad de respuesta diseñar para el diálogo entre usuario y máquina. Debe manejar software de prototipado y nociones de programación.
ANIMADOR Y REMODELADOR (2D Y/O 3D)	Profesional o Tecnólogo o Técnico en áreas de Diseño Gráfico y/o Animación, Modelamiento 2D/3D y/o afines.	Experiencia mínima de dos (2) años en desarrollo de animaciones para aplicaciones interactivas y su implementación en ferias y/o activaciones de marca interactivas y/o eventos de ciudad y/o en el sector público y privado.	Este perfil está enfocado en unir el contenido visual con el mundo tangible, diseñando activos digitales que responden a estímulos físicos. Experto en conceptualizar capas de sensado y gestionar montajes técnicos donde el modelado y la animación se integran con hardware creativo para que el entorno sienta y responda al usuario. Debe tener una visión espacial para hacer que los modelos que se ven comprendan el espacio físico. Debe entender de señales,

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

			sensores y cómo conectarlos a tus animaciones.
DISEÑADOR INTELIGENCIA ARTIFICIAL	Profesional o Tecnólogo o Técnico en áreas de Diseño Gráfico y/o Ingeniería y/o afines.	Experiencia mínima de un año (1) en curaduría y generación con IA con capacidad en Generación de Activos y control de modelo con IA aplicados en ferias y/o activaciones de marca interactivas y/o eventos de ciudad y/o en el sector público y privado.	Este perfil describe a un Diseñador Visual de Nueva Generación o un AI Creative Technologist. Es alguien que no solo domina la estética, sino que utiliza la IA como un multiplicador de fuerza para la productividad y la complejidad técnica. Especializado en optimizar flujos de trabajo mediante herramientas de inteligencia artificial para acelerar la producción de activos y la entrega de animaciones de alta fidelidad. Experto en la implementación de agentes autónomos para sistematizar operaciones complejas en el desarrollo de experiencias interactivas, reduciendo tiempos de ejecución sin comprometer la calidad creativa.

Nota 1: Además del personal mínimo propuesto, los proponentes deberán contar con un equipo de personal necesario para garantizar la correcta ejecución de todas las actividades incluidas en el contrato.

Nota 2:

a) La experiencia profesional se acreditará con los respectivos certificados laborales, o en su defecto, con la copia del contrato respectivo (Prestación de servicios profesionales u otros, según aplique) acompañada del acta de liquidación o recibo a satisfacción; según lo anterior, la experiencia profesional que se consigne en hoja de vida se tomará a título meramente informativo y no constituirá cumplimiento del requisito exigido.
b) Cuando el certificado laboral de experiencia del respectivo profesional sea expedido por el mismo contratista adjudicado (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s). Para el caso de oferente plural aplicará la exigencia a cada uno de los integrantes que esté certificando al profesional.
c) En caso de que la certificación aportada tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar esta experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que faltare por ejecutar del contrato.
d) En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia del personal a contratar expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días teniendo en cuenta que el día equivale a ocho

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

(8) horas laborales.

e) Para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional, se exigirá de acuerdo con las normas vigentes. La experiencia de los profesionales de ingeniería y/o profesiones afines o auxiliares, se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional, tal y como lo establece el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, que es acorde con la Constitución Política y en consonancia con la sentencia de la Honorable Corte Constitucional C-296 de 2012.

f) EL CONTRATISTA adjudicatario deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato. No obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto, se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia para el cargo que se pretende reemplazar. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte del supervisor designado por la Corporación Ruta N Medellín. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

SEGUNDO: las demás disposiciones de los Términos de Referencia permanecen sin ningún tipo de modificación

La presente adenda rige a partir de la fecha de su expedición.

Se entiende firmada la presente certificación en la fecha plasmada en el soporte de Registro de Evidencia Digital de la Plataforma AUCO.

Original firmado

CAROLINA LONDOÑO PELÁEZ
Directora ejecutiva

Proyectó: Carol Bedoya Osorno – Profesional Secretaría General Carol B

Aprobó: Cesar Augusto Vergara Cantillo – Abogado Asesor Secretaría General CVergara

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación